

105

105

EL O. Q. V. A. R. T. O. , V. E. I. N. T. E.
M. A. R. A. V. E. D. I. S. , A. Ñ. O. D. E. M. I. L.
S. I. E. T. E. C. I. E. N. T. O. S. Y. O. C. H. E. N. T. A. Y.
N. V. E. V. E.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

por razon alguna otro genero, à excepcion de el que se
dize de raxon, y este con la qualidad y circunstan
cia de que los Panaderos que se encarecen de este

Arrebol, solo lo han de hazer para el sueldo de
las Casas en que se constituyan para esta obligaz,

dando la fianza correspondiente, y no es pende no
ni vender al Publico Pan alguno sobrante, lo qual
se encarece à lo Car. No. Fieles Ejecutores para qe

zelen y visiten sobre el particular; Pues por este
medio considera evitar la alterazion de la Puerta

en la Compra de Panos que con el motivo de los do
quartos de aumento qe viene el Pan qe se dice

blanco, del del Comun, los que fabrican de aquel
alzan el precio del trigo que endha ante puerta

compran, y con este exemplar se aumentada
dia endha, y se ha encareziendo la yperie de este